



República sin jueces

El concepto de "república" ha evolucionado a lo largo del tiempo. La palabra, como cualquier escolapio sabe, viene del latín: "La cosa pública", es la traducción literal del término. Sin embargo, en Grecia ya tenían alguna idea de república: la *politeia*, o forma de gobierno de las ciudades helénicas.

La *politeia* no necesariamente era democrática; pero sí, para los griegos, el poder debía distribuirse entre los ciudadanos. El concepto de la República Romana, que duró unos 5 siglos antes de nuestra era, implicaba que el Estado se consideraba el asunto público más importante. El Estado, por su importancia, lo debían manejar funcionarios electos, que estuvieran sujetos al dominio de la ley; no por un rey, o un emperador. La República Romana se parecía mucho a las repúblicas democráticas modernas; tenía contrapesos institucionales, como el Senado, los cónsules, y diversas asambleas populares. No era una democracia universal; solamente los varones ciudadanos de Roma podían participar en ella. Pero, la República Romana es el germen

COSTO DE OPORTUNIDAD

Manuel J. Molano

Profesor de economía del Tecnológico de Monterrey, y consultor independiente

@mjmolano



de las repúblicas democráticas modernas.

Mientras que en los principios de nuestra era, y en la Edad Media, la principal forma de gobierno era la monarquía, en la Edad Media también hubo algunos experimentos republicanos; muy notablemente, la Liga Hanseática, una coalición de

ciudades desde el Báltico hasta el Mar del Norte (siglos XIII al XVII), y la República de Venecia (697-1797). La Carta Magna de los ingleses surge todavía en la Edad Media, y es quizá una de las semillas tempranas de la independencia judicial. Hasta la Carta Magna, la mayoría de los soberanos del mundo conocido eran los principales agentes de justicia, y podían actuar de manera arbitraria. La Carta Magna introduce un concepto verdaderamente novedoso: el soberano también está sujeto a la ley. Esta es una idea que llegó a España de manera tardía. Antes del siglo XIX, las cortes en España estaban sujetas a los monarcas. La Real Audiencia, más que hacer justicia, defendía los intereses de la realeza y la aristocracia, y no había separación de poderes.

En el renacimiento, Maquiavelo y otros reinterpretaban a la República Romana. Tenían en mente sistemas mixtos entre la monarquía y la democracia, en los cuales había un lugar para la aristocracia. Probablemente, veían a la República Romana y a la *politeia* griega como experimentos fallidos. Aunque en la Liga Hanseática no había un rey de todas las ciudades, el Dogo veneciano sí era un tipo de rey acotado por instituciones y contrapesos. Quizá no había mucho



“Expresiones de un gobierno que no quiere que el Estado se rija por la ley y restablece las tiranías monárquicas. Esto es lo que están discutiendo, señores senadores”

que pensar. La democracia universal en esos tiempos no había existido en ninguna parte. Eran tiempos en donde la única forma de gobierno estable conocida era la monarquía.

En la Ilustración, Montesquieu desarrolla el concepto de una república que separara los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en "El Espíritu de las Leyes" (1748). Esta obra tuvo gran influencia en muchos movimientos de la independencia americana. Simón Bolívar aspiraba para la Gran Colombia un sistema de cuatro poderes, en donde hubiera un supremo poder, que tendría el propio Libertador, quizá inspirado en la monarquía inglesa. Es muy posible que el Primer Imperio Mexicano de Iturbide estuviera

inspirado en ideas parecidas.

La idea de un Poder Judicial independiente tomó forma, sobre todo, en los nacientes Estados Unidos, al final de la década de 1780. La idea fundamental de la independencia judicial viene de los *Federalist Papers* No. 78, en un ensayo de Alexander Hamilton, quien observó que los jueces "no tienen fuerza ni voluntad, solamente juicio". Los jueces deben decidir con base en las leyes, no en la política.

Esa tradición de independencia judicial llegó a México con las leyes de Reforma del presidente Juárez. La Constitución de 1857 y sus reformas legales son el cimiento de un Poder Judicial autónomo y responsable ante la ley. La independencia judicial se interrumpió durante el Segundo Imperio y el Porfiriato, pero continuó como un ideal importante en la Constitución de 1917.

Esos ideales son los que la reforma judicial del 2024 traiciona. Elecciones de miles de jueces sin experiencia, tómbolas, comités de control; expresiones de un gobierno que no quiere que el Estado se rija por la ley y restablece las tiranías monárquicas. Esto es lo que están discutiendo, señores senadores. Si lo aprueban, el sistema legal mexicano regresará a tiempos oscuros de la humanidad.